



DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N° 0143 DE 2016 Y MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 9744 DE 2014 EN LOS TÉRMINOS QUE INDICA

**MINISTERIO DE
HACIENDA**

OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0739

Santiago, 09 de Marzo de 2016

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION		
Depto. Jurídico		
Depto. T.R. y Registro		
Depto. Contabilidad		
Sub Depto. C. Central		
Sub. Depto. E. Cuenta		
Sub. Depto. CP. Y Bienes Nac.		
Depto. Auditoría		
Depto. V.O.P.U. y T.		
Sub Depto. Municip.		
REFRENDACION		
Ref. por \$ _____		
Imputación _____		
Anot. Por _____		
Imputación _____		
Deduc. Dto. _____		

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N°6 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995, todos del Ministerio del Interior; la Resolución N° 1.600 de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social, el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y asimismo, las delegaciones especiales contenidas en el Decreto Supremo N° 1795 de 16 de noviembre de 1993, en el Decreto Supremo N° 725 de 24 de marzo de 1995, el Decreto Supremo N° 2635 de 21 de agosto de 1995, el Decreto Supremo N° 1301 de 22 de febrero de 2000 y la Resolución Exenta N° 4875 de 1 de julio de 2010, todos del Ministerio del Interior y,

CONSIDERANDO:

1° Que, por Resolución Exenta N° 9744 de fecha 04 de Noviembre de 2014 se concedió al **SR. JAIME OMAR MATURANA HEVIA**, Cédula de Identidad N° **4.722.234-6**, exonerado de **ALIMENTOS PURINA S.A.**, el beneficio de Pensión No Contributiva que fue determinado por el informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

2° Que, mediante Resolución Exenta N° 0143 de fecha 15.01.2016 se modificó a la persona individualizada en la presente Resolución, el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia, que fue determinado por el Informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

DVG/APP

Distribución:

- 1.- Subsecretaría del Interior
- 2.- Oficina de Exonerados Políticos
- 3.- Interesado

8364552



3° Que, de acuerdo a Informe Previsional del Instituto de Previsión Social de fecha 10.02.2016, la Pensión No Contributiva concedida debe modificarse.

4° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al:

01 de Diciembre de 2004
01 de Diciembre de 2005
01 de Diciembre de 2006
01 de Diciembre de 2007
01 de Diciembre de 2008
01 de Diciembre de 2010
01 de Diciembre de 2011
01 de Diciembre de 2012
01 de Diciembre de 2013
01 de Diciembre de 2014
01 de Diciembre de 2015

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Déjese sin efecto la Resolución Exenta N° 0143 de fecha 15.01.2016, que modificó el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia al **SR. JAIME OMAR MATURANA HEVIA, RUT: 4.722.234-6** exonerado de **ALIMENTOS PURINA S.A.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Modifíquese el Artículo 2° de la Resolución Exenta N° 9744 de fecha 04 de Noviembre de 2014, por el siguiente:

- El monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Marzo de 2004 a \$111.951.-

Reajustar al:

01 de Diciembre de 2004 \$ 114.727.-
01 de Diciembre de 2005 \$ 118.880.-
01 de Diciembre de 2006 \$ 121.400.-
01 de Diciembre de 2007 \$ 130.432.-
01 de Diciembre de 2008 \$ 142.027.-
01 de Diciembre de 2010 \$ 145.634.-
01 de Diciembre de 2011 \$ 151.357.-
01 de Diciembre de 2012 \$ 154.581.-
01 de Diciembre de 2013 \$ 158.245.-
01 de Diciembre de 2014 \$ 167.281.-
01 de Diciembre de 2015 \$ 173.872.-



ARTÍCULO SEGUNDO: Incorpórese el artículo quinto de la Resolución Exenta N° 9744 de fecha 04 de Noviembre de 2014, el siguiente:

“ARTÍCULO QUINTO: Las sumas que adeuda el exonerado político por concepto de pago de imposiciones por subrogación o retrospectivas, por el total de períodos de 35 meses que asciende a \$1.685.580.-, la que se actualizará de acuerdo a reajustes. El IPS se hará cargo de ello con las prestaciones de seguridad social que le adeuda al interesado”.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE LA RESOLUCIÓN, CON ANTECEDENTES, A LA CONTRALORÍA GENERAL, PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



DANIEL VERGARA GALAZ

JEFE OFICINA EXONERADOS POLÍTICOS
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA